MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 124-2011

Guatemala, 31 de mayo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos a los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", para efectuar el pago de sueldos de personal, prestaciones laborales y el pago de tiempo extraordinario;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29 la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);



K

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.240,591.00 a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

Total:	ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	
Totale			DEBIIO	CRÉDITO
I Utas.			240,591.00	240,591.00
io de Finanzas Públicas	11	11	6,000.00	6,000.00
as y Otras Dependencias				0,000.00
ativo (Demi)	11	11	161.591.00	161,591.00
as y Otras Dependencias			101,011.00	101,571.00
ntivo (Sie)	11	11	73,000.00	73,000.00
	ntivo (Demi) as y Otras Dependencias	ativo (Demi) 11 as y Otras Dependencias	as y Otras Dependencias	as y Otras Dependencias ntivo (Demi) 11 11 161,591.00 as y Otras Dependencias

Fuente de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>240,591.00</u>	<u>240,591.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	6, <u>00</u> 0.00	<u>6,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	6,000.00	6,000.00
Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo	234,591.00	234,591.00
Gastos de Funcionamiento	234,591.00	234,591.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.240,591.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

MINISTRACTE FINANZAS PUBLICAS

recoion Teanice
al Presupuesto

Lic. Edjar A. Hernández

Lic. Edjar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas